



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria

Mariano Roque Alonso, 29 de febrero de 2024.-

DICTAMEN TECNICO N° 03/2024:

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

VISTO:

Que, por Nota N° S/N de la Giraduria de fecha 25 de febrero 2024 la Unidad Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito solicita la adquisición de REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES, a ser destinados al Departamento Logístico y remite las especificaciones técnicas para el presente a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO”

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”



Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

Que, el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: “a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

a) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; de lo cual serán destinadas al Departamento Logístico encargada y responsable de los vehículos de la Unidad.



Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:



**COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria**

Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	REPUESTOS PARA VEHICULOS, CAMIONETA MARCA NISSAN FRONTIER
2	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	REPUESTOS PARA VEHICULOS, CAMIONETA TOYOTA HILUX
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	REPUESTO PARA VEHICULOS, CAMION DE CARGA MERCEDES BENZ DE 10 TONELADAS
4	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	REPUESTO PARA VEHICULOS, CAMION DE CARGA FOR CARGO
5	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	REPUESTOS PARA VEHICULOS, CAMIONETA IZUSU DIMAX
6	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	REPUESTOS PARA VEHICULOS, CAMIONETA CHEVROLET S10



Que, la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército cuenta con bienes en existencia en inventario; sin embargo, las mismas no son suficientes para cubrir con la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores, se trata de un llamado que se realiza de manera periódica, a fin de dar cumplimiento al Ejercicio Fiscal.

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para la Unidad es necesario la convocatoria para la adjudicación de Repuestos y Accesorios Menores son gran utilidad a la Institución.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores los siguientes procesos de licitación:

1. Llamado a la modalidad de licitación por concurso de ofertas.
2. Ampliación de contrato.

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército son la adquisición de:

1. Repuestos y Accesorios Menores a ser Adquiridos para la flota de vehículos del Departamento Logístico.

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Giraduria**

realización de la convocatoria para la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES, a fin de satisfacer la necesidad institucional. Dicho beneficio será para los vehículos y comodidad del personal que manipulan los vehículos el día a día para el cumplimiento de la misión Institucional de la DISERINTE.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del Departamento Logístico de la DISERINTE.

Es mi Dictamen




CARLOS DANIEL SILVA BENITEZ
CNE DCEM – Intendente Gdor DISERINTE



**COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO TREN
Giraduria**

DICTAMEN TECNICO N° 08/2024.-

UNIDAD RESPONSABLE: DIGETREN - SO TRNP IGNACIO ARAUJO
JEFE SECCION AUTOMOVILISTA.

VISTO:

Que, por Nota N° S/N de la SECCION DE AUTOMOVILISTA de fecha 06 de abril 2023, solicita la adquisición de REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES a ser destinados para uso de la flota y cumplimiento de convenios vigentes y remite las especificaciones técnicas para el llamado correspondiente.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Paraguayen su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes..."*

Que, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas"en su Art. 25 Definición de la necesidad establece:

"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) Los inventarios existentes.*
- c) Las soluciones actuales existentes.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades."*

Que, el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: *"Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."*

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".





**COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO TREN
Giraduria**

el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) Ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas; y (JUSTIFICATIVA APLICABLE PARA LOS DISTINTOS LLAMADOS SEGÚN SU FINALIDAD)

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la DIGETREN en tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

Que, en cuanto Individualización del bien a ser adquirido y sus especificaciones Técnicas se describen a continuación.

Que, el bien a ser adquirido en el OG 346 Repuestos y accesorios menores son para vehículos multimarca y se detallan a continuación.

- CAMIONETA MAHINDRA PICK UP 4 X 4.
- CAMION MERCEDES BENZ PICUDO MOD 1991
- MINIBUS RENAULT MASTER MOD. 2011
- MICRO BUS MERCEDES BENZ TORINO MOD 2010
- MITSUBISHI L-200 SABANA MOD. 2012.
- CAMIONETA MITSUBISHI L-200 MOD. 2012
- CAMIONETA MITSUBISHI L-200 MOD. 2011
- CAMIONETA CHEVROLET S10 MOD. 2007.
- CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER. MOD 1991

Que, los repuestos solicitados en base a las especificaciones técnicas proveídos por el técnico encargado pertenecen a los siguientes vehículos que son adquiridos de acuerdo a muestras extraídas por la característica de cada flota sean estos repuestos originales y/o paralelos.





**COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO TREN
Giraduria**

Que, la DIGETREN cuenta con bienes en existencia en inventario; sin embargo, las mismas no son suficientes para cubrir con la necesidad del presente ejercicio fiscal, puesto que el objeto de la presente contratación para la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS, se trata de un llamado que se realiza de manera periódica, a fin de dar cumplimiento a la misión institucional en virtud a la firma contrato excluido con diferentes instituciones para el Mantenimiento Menor de Vehículos, actividad presupuestaria que permite la generación de recursos propios FF 30.

Que, se tiene como resultado de contrataciones anteriores los siguientes procesos de licitación:

1. Llamado en la Modalidad de Licitación por concurso de ofertas.
2. Ampliación de contrato.

Realizados para la adquisición de los bienes que son utilizados para la prestación de servicios.

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades de la DIGETREN son la adquisición de:

1. REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES para diversos tipos de vehículos sean estos livianos y/o pesados multimarcas; se convierten en bienes indispensables en cuanto a su adquisición; puesto que se presta servicio y genera ingresos institucionales.

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS, a fin de satisfacer la necesidad institucional y cumplir con los contratos vigentes para MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de la Sección Automovilista.

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

Es mi Dictamen




VICTOR HUGO PEÑA FERREIRA
Tte 1° Int - Int Girador DIGETREN